

"Año de la consolidación del Mar de Grau".

Entregado Interesado.....
Fecha:..... N° Ejemplar.....

MINISTERIO DE EDUCACIÓN UNIDAD DE
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 07



ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN
BÁSICA ALTERNATIVA Y TÉCNICO
PRODUCTIVA

Resolución Directoral N° 011780 - UGEL.07 - 2016

San Borja, 22 AGO. 2016

Visto los Expedientes SINAD 49115 del 24/06/2016 y SINAD 49119 del 24/06/2016, el Centro de Educación Técnico - Productiva de Gestión Pública - CETPRO "José Olaya", ubicado en Av. José Olaya 583 del distrito de Chorrillos, los mismos que constan de las diferentes programaciones curriculares conforme a los módulos que presentan y son materia de su aprobación con cincuenta y cinco (55) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito de la Dirección de Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del distrito de San Borja, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las actividades de gestión pedagógica y administrativa debidamente programadas;

Que, el Capítulo III sobre la Educación Técnica Productiva en los Arts. 40 al 45 de la Ley General de Educación N° 28044; establece los principios, la finalidad, organización, política, estrategias, curriculum y evaluación de la Educación Técnica Productiva;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0588-2006-ED, se aprueba el Diseño Curricular Básico para la Educación Técnico Productiva: Ciclo Básico; y se autoriza su implementación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 047-2007-ED, en su Artículo Primero, dispone que los Centros de Educación Técnico Productiva (CETPRO) de Ciclo Básico y Ciclo Medio (experimentación) para la oferta educativa, tomen como referente los módulos y perfiles profesionales de los grados formativos Elemental y Medio, del Catálogo Nacional de Títulos y Certificados.

Que, según el Informe N° 0062 -UGEL 07-AGEBATP/EETP de fecha 26/07/2016, y la Orden de Ejecución N° 038 -UGEL07-AGEBATP de fecha 11/08/2016, se recomienda la aprobación y autorización de los Módulos del Ciclo Básico para efectos de certificación del Centro de Educación Técnico - Productiva CETPRO "José Olaya" de Gestión Pública, ubicado en la Avenida Chorrillos 528 del distrito de Chorrillos.

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, R.D. N° 055-2006-ED; R. D. N° 425-2006-ED; Directiva N° 092-2006-DINESUTP-DESTP; R.D. N° 343-2007-ED, que aprueba la Directiva N° 1006-2007- DIGESSUTP-DESTP, Normas para la Implementación del Diseño



Curricular Básico y Experimentación Ciclo Medio de los CETPRO; R.D. N° 047-2007-ED; y las facultades conferidas por la R.M N° 215-2015-MINEDU - "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

SE RESUELVE

1° **APROBAR**, la Ampliación de Vigencia de Funcionamiento de los Módulos Ciclo Básico, para los años 2016-2017 (2 años), para efectos de certificación del Centro de Educación Técnico – Productiva "José Olaya" de Gestión Pública, ubicado en Avenida Chorrillos 528 del distrito de Chorrillos, que a continuación se detalla:

**CETPRO "José Olaya" de Gestión Pública
CICLO BÁSICO – 2016-2017**

FAMILIA PROFESIONAL	OPCIÓN OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	DURACIÓN EN HORAS			
			F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL
COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	Contextualización del Catálogo	Digitación	162	27	81	270

FAMILIA PROFESIONAL	OPCIÓN OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	DURACIÓN EN HORAS			
			F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL
ARTESANÍA Y MANUALIDADES	Contextualización del Catálogo	Decoración de eventos especiales	180	30	90	300

2° **ENCARGAR**, al Área de Gestión de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, Área de Planificación y Presupuesto y Área de Administración, para que se brinde las facilidades respectivas a fin de que se cumpla lo mencionado en la presente Resolución Directoral.

3° **DISPONER**, que el Área de Administración-Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución Directoral al CETPRO "José Olaya" de Gestión Pública, ubicado en la Av. Chorrillos 528 del distrito de Chorrillos, de lo resuelto en la presente Resolución y a las Áreas correspondientes.

4° **REMITIR** una copia de la presente Resolución al Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, para conocimiento y acciones de supervisión y monitoreo de la ejecución de la presente Resolución.

5° **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07: www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,



GMSU/D.UGEL07
RAV/J.AGEBATP
VMBO/E.ETP
10762202



GLS
GLORIA MARIA SALDAÑA USCO
Directora del Programa Sectorial II
UGEL 07 - San Borja



Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines que correspondan.

ADA
ADA MARIA CHIRINOS MEDINA
Especialista Administrativo (e)
Trámite Documentario
UGEL 07 - SAN BORJA